

## POLÍTICA AMFORI-BSCI

### **1- Objetivo**

Por medio de esta política, la Dirección de TOLSA, expresa su compromiso con Amfori-Business Social Compliance Initiative (BSCI) y con los principios que en esta norma se definen.

### **2- Ámbito de aplicación**

La presente política es aplicable a todo el personal de TOLSA, sea cual sea su nivel jerárquico, proveedores y subcontratistas. Los principios objeto de esta política son:

#### 1. Cumplimiento legal

TOLSA en el contexto Amfori-BSCI cumple todas las leyes y normas nacionales, los estándares mínimos del sector, los Convenios de la OIT y las Convenciones de la ONU y cualquier otro requisito reglamentario.

#### 2. Los derechos de libertad de asociación y de negociación colectiva.

TOLSA respeta el derecho de todo el personal de formar, organizar y afiliarse a los sindicatos de su preferencia y de negociar colectivamente en su nombre con la empresa.

TOLSA no impedirá que los y las representantes de los trabajadores y las trabajadoras tengan acceso a los trabajadores y las trabajadoras en el lugar de trabajo, o que interactúen con ellos. De conformidad con los Convenios de la OIT 87, 98, 135 y 154.

#### 3. No discriminación

En TOLSA no se tolerará la discriminación en la contratación, remuneración, en el acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación en función del sexo, edad, religión, raza, casta, nacimiento, origen social, discapacidad, origen étnico y nacional, nacionalidad, pertenencia a organizaciones de trabajadores incluyendo sindicatos, filiación política u opiniones, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

En particular, los trabajadores y las trabajadoras no sufrirán acoso o serán sancionados por cualquiera de los motivos anteriores. De conformidad con los Convenios de la OIT 100, 111, 143, 158, 159, 169 y 183.

#### 4. Remuneración justa

Los salarios pagados por horas normales de trabajo, horas extras y diferenciales por horas extra son equivalentes o exceden los mínimos legales y/o de las normativas del sector. No se realizan deducciones a los salarios que sean ilegales, no autorizadas o disciplinarias.

Todas las horas extras son abonadas a una tarifa especial según establecen las leyes nacionales.

Los salarios se abonarán de manera puntual, regularmente y en moneda de curso legal. De conformidad con los Convenios de la OIT 12, 26, 101, 102 y 131.

#### 5. Jornada laboral digna

TOLSA cumple con todas las leyes aplicables del país y las normativas del sector en lo referente a las horas de trabajo y días festivos. El límite máximo de horas de trabajo y horas extras permitido por semana está establecido por las leyes del país. Las horas extras sólo son trabajadas voluntariamente y son compensadas a una tasa horaria más alta. El personal de TOLSA tiene derecho a por lo menos un día libre tras trabajar seis días consecutivos, salvo excepciones recogidas en la norma Amfori- BSCI.

- De conformidad con los Convenios de la OIT 1 y 14, y Recomendación de la OIT 116.

#### 6. Seguridad y salud en el trabajo

La Dirección de la Empresa se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable y toma medidas efectivas para prevenir accidentes o daños potenciales para la salud de los trabajadores y las trabajadoras que puedan aparecer/sucedan y/o asociarse durante el curso del trabajo, minimizando, en la medida de lo posible, las causas de riesgo inherentes al entorno de trabajo, y teniendo presente el conocimiento vigente del sector y cualquier riesgo específico.



TOLSA establece un conjunto de normas y procedimientos claros en relación a la salud y seguridad ocupacional, teniendo especial preocupación por lo relativo a la provisión y empleo de equipo de protección, acceso a servicios limpios, acceso a agua potable. Asimismo, TOLSA proporciona instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos.

Todo el personal tiene derecho a alejarse de un peligro grave e inminente sin obtener permiso de la empresa. De conformidad con los Convenios de la OIT 155, 184, y Recomendaciones de la OIT 164 y 190.

Todo el personal de TOLSA recibe de forma regular y documentada, entrenamiento en salud y seguridad.

TOLSA tiene establecido un sistema para detectar, evitar o responder ante posibles amenazas a la salud y seguridad de todo el personal.

#### 7. No al Trabajo Infantil

Se prohíbe el trabajo infantil en TOLSA, así como en proveedores y empresas subcontratadas.

#### 8. Protección especial para trabajadores y trabajadoras jóvenes

TOLSA garantiza que en el caso de las trabajadoras y los trabajadores jóvenes, estos estarán bajo protección frente a cualquier condición laboral que sea perjudicial para su salud, seguridad, integridad moral y desarrollo. Además asegurará de que la jornada laboral no perjudique a su asistencia formación.

#### 9. No al trabajo precario

TOLSA garantiza que sus relaciones laborales no provocan ni inseguridad, ni vulnerabilidad social o económica entre sus trabajadores y trabajadoras. TOLSA proporciona unas condiciones de trabajo dignas para el personal.

#### 10. No al trabajo forzoso

Se prohíbe el Trabajo forzoso y las Medidas de Coacción en TOLSA, así como en proveedores y empresas contratadas por la misma.

## 11. Protección del medio ambiente

TOLSA cuenta con los procedimientos y las normas para dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable.

## 12. Comportamiento ético empresarial

TOLSA tiene implantada una Política de Responsabilidad Social y un sistema de gestión para asegurar que los requisitos del Código de Conducta Amfori-BSCI puedan ser cumplidos, así también tiene establecida una Política Anticorrupción para todas sus actividades comerciales.

La Dirección es responsable de la implementación correcta y de la mejora continua, tomando medidas correctivas y haciendo una revisión periódica del Código de Conducta.

Javier Pau  
Director General de TOLSA  
Fecha: Mayo 2022